

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 3 de junio de 2011	Núm. Ext. 170
---------------	---	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA COMO TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO A LOS CC. MORAYMA GONZÁLEZ CARMONA Y ERICK MANUEL ENRÍQUEZ AMBELL.

folio 707

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO FORMALICE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE JUSTIFIQUEN TENER DERECHO, Y A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VER.

folio 715

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO FORMALICE OTORGAR EL COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA DE COSCOMATEPEC, VER.

folio 716

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO FORMALICE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE JUSTIFIQUEN TENER DERECHO, Y A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEROTE, VER.

folio 717

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DEDUCIDA DE LA RESERVA TERRITORIAL DE XALAPA DONDE FUNCIONA ALBERGUE Y UNIDAD DEPORTIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, ALBERGUE ESTUDIANTIL SALVADOR DÍAZ MIRÓN.

folio 718

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR Y ADICIONAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE XALAPA, VER.

folio 728

NÚMERO EXTRAORDINARIO

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Mayo, mes del trabajo”

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; y 8 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se designan como titulares de los órganos internos de control en una dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado, a los CC. Morayma González Carmona y Erick Manuel Enríquez Ambell.

**Segundo.** Se instruye al Contralor General, ciudadano Iván López Fernández, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, expida los nombramientos respectivos, señalando la dependencia o entidad a la que estarán adscritos los mencionados titulares de los órganos internos de control.

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once.

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

Licenciado Roberto Jaime Colorado Moreno, director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General, hace constar y, certifica: Que la presente copia fotostática, relativa al Acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once,

expedido por el doctor Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, es reproducción del original que tuve a la vista, mismo que obra en el archivo de esta dependencia. Lo que expido en términos del artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría General, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil once.—Rúbrica.

folio 707

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIII, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 28 de enero de 2011, publicado en la *Gaceta Oficial* número 43, del 10 de febrero de ese mismo año, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado dispuso: “[...] **Tercero.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a enajenar una fracción del predio rústico denominado “Ojo de Agua” con superficie real de 21,326.49 metros cuadrados, de propiedad estatal, ubicada en la congregación de Pacho Nuevo del municipio de Emiliano Zapata, la cual se distribuye de la siguiente forma: A título oneroso 10,694.88 metros cuadrados de área lotificada, a favor de las personas que justifiquen tener derecho, con el objeto de satisfacer las necesidades de vivienda de los sectores de población de menores ingresos, a efecto de elevar la calidad de vida de los veracruzanos a través del mejoramiento de la vivienda; a título gratuito 5,152.35 metros cuadrados para vialidad a favor del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, reservándose el Gobierno del Estado las superficies de 1,192.66 metros cuadrados de equipamiento urbano y 4,286.60 metros cuadrados de área de restricción [...]”

He tenido a bien emitir el siguiente:

## A C U E R D O

**Primero.** Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del estado, firme la escritura pública con la que se formalice, en términos de la autorización del Honorable Congreso del Estado, la enajenación a título oneroso de 10,694.88 metros cuadrados de área lotificada, a favor de las personas que justifiquen tener derecho, y a título gratuito 5,152.35 metros cuadrados para vialidad a favor del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría del Despacho mencionado, para su cumplimiento, con el encargo de informar por escrito a este Ejecutivo del resultado de su gestión.

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**Cuarto.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil once. Cúmplase.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 715

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIII, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha 28 de enero de 2011, publicado en la *Gaceta Oficial* número 43, del 10 de febrero de ese mismo año, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado dispuso: “[...] **Quinto.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a otorgar en comodato, el inmueble con superficie real de 1,649.94 metros cuadrados y construcción incorporada, de propiedad estatal, ubicada en la calle Manuel Gutiérrez Zamora de Coscomatepec, Veracruz, distribuido de la siguiente forma: 661.24 metros cuadrados a las personas morales denominadas Comercializadora Agrícola de Veracruz, S.A. de C.V., y Agrícola Coscomatepec, S.P.R. de R.L.; 395.96 metros cuadrados a J.J.J. Produces, S.A. de C.V., Rancho Quino, S.P.R. de R.L., y Plan de la Sierra, S.P.R. de R.L., y por último 275.59 metros cuadrados a Chayotes y Hortalizas de Coscomatepec, S.C. de R.L., quedando como uso común la superficie de 317.15 metros cuadrados del área de estacionamiento [...]”

He tenido a bien emitir el siguiente:

## A C U E R D O

**Primero.** Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del estado, firme el contrato con el que se formalice, otorgar en comodato una superficie de 1,649.94 metros cuadrados y construcción incorporada del inmueble ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Zamora de Coscomatepec, Veracruz, en términos de la autorización del Honorable Congreso del Estado.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría del Despacho mencionado, para su cumplimiento, con el encargo de informar por escrito a este Ejecutivo del resultado de su gestión.

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**Cuarto.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez,

Veracruz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil once. Cúmplase.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 716

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIII, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha 28 de enero de 2011, publicado en la *Gaceta* del estado número 43, del 10 de febrero de ese mismo año, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado dispuso: “[...] **Primero.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar una superficie de 97-11-28 hectáreas de propiedad estatal, ubicada en la congregación de Tenex-tepec del municipio de Perote, Veracruz, distribuidas de la siguiente manera: A título oneroso 41-26-40 hectáreas de área lotificada, a favor de las personas que justifiquen tener derecho, con el objeto de satisfacer las necesidades de vivienda de los sectores de población de menores ingresos, a efecto de elevar la calidad de vida de los veracruzanos a través del mejoramiento de la vivienda; a título gratuito 16-44-13 hectáreas para vialidad y 18-36-11 hectáreas de área verde, a favor del Honorable Ayuntamiento de Perote, Veracruz, reservándose el Gobierno del Estado las superficies de 00-89-48 hectáreas y 20-15-16 hectáreas de equipamiento urbano y reserva de crecimiento[...].”

He tenido a bien emitir:

#### A C U E R D O

**Primero.** Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, firme la escritura pública con la que se formalice, en términos de la autorización del Honorable Congreso del Estado, la enajenación a título oneroso de 41-26-40 hectáreas de área lotificada, a las personas que justifiquen tener derecho, y a título gratuito 16-44-13 hectáreas para vialidad y 18-36-11 hectáreas de área verde, a favor del Honorable Ayuntamiento de Perote, Veracruz.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría del Despacho mencionado, para su cumplimiento, con el encargo de informar por escrito a este Ejecutivo de su gestión.

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**Cuarto.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil once. Cúmplase.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 717

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIII, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha 19 de enero de 2010, publicado en la *Gaceta Oficial* número 31, del 29 de ese mismo mes y año, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado dispuso: “[...] **Primero.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título gratuito, una superficie de 27,030.69 metros cuadrados de propiedad estatal, deducida de la reserva territorial de Xalapa, donde viene funcionando un albergue y una unidad deportiva, con las siguientes medidas y colindancias; polígono 1: Al norte en 18.06 metros con propiedad del Gobierno del Estado; al noreste en 75.26 metros con camino de acceso; al sureste en 325.26 metros en línea escalonada con propiedad del Gobierno del Estado y polígono 2; al suroeste en 345.65 metros en línea quebrada con acceso al fraccionamiento Las Fuentes y terreno de la Universidad Pedagógica Veracruzana; y al noroeste en 51.93 metros con terreno propiedad del Gobierno del Estado; polígono 2: Al noroeste en 36.20 metros con propiedad del Gobierno del Estado; al sureste en 23.22 metros con propiedad del Gobierno del estado; al suroeste en 36.18 metros con polígono 1; y al noroeste en 23.18 metros con propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la Asociación Civil denominada Albergue Estudiantil Salvador Díaz Mirón, para que mantenga funcionando en ese lugar el albergue y la unidad deportiva en beneficio de los estudiantes de escasos recursos económicos del Estado de Veracruz. La Asociación Civil denominada Albergue Estudiantil Salvador Díaz Mirón se obliga a utilizar la superficie de referencia para destinarla al uso antes señalado, de lo contrario la propiedad del inmueble se revertirá al patrimonio del Estado, sin necesidad de declaración judicial[...].”

He tenido a bien emitir el siguiente:

## A C U E R D O

**Primero.** Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, firme la escritura pública con la que se formalice, en términos de la autorización del Honorable Congreso del Estado, la enajenación a título gratuito de una superficie de 27,030.69 metros cuadrados de propiedad estatal, deducida de la reserva territorial de Xalapa, Veracruz, donde viene funcionando un albergue y una unidad deportiva a favor de la Asociación Civil denominada Albergue Estudiantil Salvador Díaz Mirón.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría del Despacho mencionado en el punto ante-

rior, para su cumplimiento, con el encargo de informar por escrito a este Ejecutivo del resultado de su gestión.

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**Cuarto.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil once.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 718

## H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento constitucional—Xalapa, Ver.—Secretaría. - - - - -

**EL C. LIC. RENATO ALARCÓN GUEVARA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.**

## HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de mayo del año dos mil once, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad, el siguiente;

## A c u e r d o

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 párrafo segundo, 34, 35, fracción XIV y 60, fracciones III y IV de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; se aprueba reformar y adicionar el Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, en lo relativo al:**